



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de julio de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0274 (NLE)**

**10878/18
ADD 1**

**WTO 183
AGRI 341
UD 157
COASI 181**

PROPUESTA

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 5 de julio de 2018

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2018) 517 final - ANEXO

Asunto: ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma,
en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo en forma de Canje de Notas
entre la Unión Europea y la República Popular China en relación con el
procedimiento de solución de diferencias de la OMC DS492: Unión
Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a
determinados productos de carne de aves de corral

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 517 final - ANEXO.

Adj.: COM(2018) 517 final - ANEXO

Bruselas, 5.7.2018
COM(2018) 517 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Popular China en relación con el procedimiento de solución de diferencias de la OMC DS492: Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral

ANEXO

ACUERDO EN FORMA DE CANJE DE NOTAS

entre la Unión Europea y la República Popular China en relación con el asunto DS492: Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral

A. Nota de la Unión Europea

Muy señor mío / Muy señora mía:

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con el referido procedimiento de solución de diferencias de la OMC y los resultados de nuestras negociaciones para alcanzar una solución mutuamente convenida.

La Unión Europea abrirá los siguientes contingentes arancelarios¹:

un contingente arancelario de 6 060 toneladas para la línea arancelaria 1602.3929 (con una asignación específica de 6 000 toneladas para China y 60 toneladas para todos los demás), con un tipo de derecho del contingente del 10,9 %;

un contingente arancelario de 660 toneladas para la línea arancelaria 1602.3985 (con una asignación específica de 600 toneladas para China y 60 toneladas para todos los demás), con un tipo de derecho del contingente del 10,9 %;

un contingente arancelario *erga omnes* de 5 000 toneladas para la línea arancelaria 1602.3219, con un tipo de derecho del contingente del 8 %.

La Unión Europea y China se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación. La Unión Europea abrirá los citados contingentes arancelarios a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Tras la apertura de los contingentes arancelarios, la Unión Europea y China notificarán el presente Acuerdo al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) como solución mutuamente convenida con arreglo al artículo 3, apartado 6, del Entendimiento sobre Solución de Controversias (ESD) en relación con el asunto DS492: Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral. Sobre esta base, China confirma que, en relación con el asunto DS492, no solicitará el inicio de procedimientos con arreglo al artículo 21, apartado 5, del ESD ni la suspensión de concesiones u otras obligaciones en virtud del artículo 22, apartado 6, del ESD, en la medida en que la Unión Europea cumpla todas sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

Le agradecería tuviese a bien confirmar el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.

¹ La asignación a China relativa a los dos primeros contingentes arancelarios cuenta con el acuerdo de Tailandia.

Tengo el honor de proponerle que si lo que precede es aceptable para su Gobierno, la presente Nota y su confirmación constituyan conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Popular China.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Cc. Tailandia

En nombre de la Unión Europea

B. Nota de China

Muy señor mío / Muy señora mía:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de hoy, redactada en los siguientes términos:

«Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con el referido procedimiento de solución de diferencias de la OMC y los resultados de nuestras negociaciones para alcanzar una solución mutuamente convenida.

La Unión Europea abrirá los siguientes contingentes arancelarios²:

un contingente arancelario de 6 060 toneladas para la línea arancelaria 1602.3929 (con una asignación específica de 6 000 toneladas para China y 60 toneladas para todos los demás), con un tipo de derecho del contingente del 10,9 %;

un contingente arancelario de 660 toneladas para la línea arancelaria 1602.3985 (con una asignación específica de 600 toneladas para China y 60 toneladas para todos los demás), con un tipo de derecho del contingente del 10,9 %;

un contingente arancelario *erga omnes* de 5 000 toneladas para la línea arancelaria 1602.3219, con un tipo de derecho del contingente del 8 %.

La Unión Europea y China se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación. La Unión Europea abrirá los citados contingentes arancelarios a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Tras la apertura de los contingentes arancelarios, la Unión Europea y China notificarán el presente Acuerdo al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) como solución mutuamente convenida con arreglo al artículo 3, apartado 6, del Entendimiento sobre Solución de Controversias (ESD) en relación con el asunto DS492: Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral. Sobre esta base, China confirma que, en relación con el asunto DS492, no solicitará el inicio de procedimientos con arreglo al artículo 21, apartado 5, del ESD ni la suspensión de concesiones u otras obligaciones en virtud del artículo 22, apartado 6, del ESD, en la medida en que la Unión Europea cumpla todas sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.»

Tengo el honor de manifestar el Acuerdo de mi Gobierno con dicha Nota.

En nombre de la República Popular China

² La asignación a China de los dos primeros contingentes arancelarios cuenta con el acuerdo de Tailandia.